



Resolución Jefatural

N° **228-2018** -MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 22 AGO. 2018

Visto, el Informe N° 682-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 4704-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 320-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AERS;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 052-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de julio de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. César Abraham Vallejo Mendoza, ubicada en Santiago de Chuco – Santiago de Chuco – La Libertad", por un valor referencial de S/ 11'663,566.55 (Once Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 55/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2016 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, con fecha 14 de febrero de 2017, la Entidad y el CONSORCIO VAYMA – CARBAJAL conformado por VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA, VAYMA ASESORES CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VAYMA S.A.C. y ALEXIA S.A.C. en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 19-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 042-2016-MINEDU/UE 108, para la contratación de la ejecución de la Obra: Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. César Abraham Vallejo Mendoza, ubicada en Santiago de Chuco – Santiago de Chuco – La Libertad", por el monto de S/ 10'337,706.81 (Diez Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Seis con 81/100 Soles), y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 118-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 06 de abril de 2018, la Entidad comunicó al Contratista la resolución del Contrato N° 19-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales;

Que, a través del Acta de Constatación y Verificación de fecha de inicio el 09 de abril de 2018 y término el 12 de abril de 2018, se realizó la diligencia de Constatación Física e Inventario en la obra Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. César Abraham Vallejo Mendoza, ubicada en Santiago de Chuco – Santiago de Chuco – La Libertad";

Que, por Memorandum N° 316-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 04 de mayo de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras le comunicó la necesidad de elaborar el Expediente Técnico del Saldo de Obra;



Que, mediante el Memorandum Múltiple N° 035-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP de fecha 14 de mayo de 2018, el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, encargó el desarrollo y revisión de la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa César Abraham Vallejo Mendoza, ubicada en la región La Libertad, provincia de Santiago de Chuco y distrito de Santiago de Chuco – La Libertad", a los profesionales en la especialidad de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Metrados, Costos y Presupuestos;

Que, con Informe N° 318-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AERS recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 16 de agosto de 2018, la Especialista de Estudios y Proyectos informó que se ha desarrollado la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa César Abraham Vallejo Mendoza, ubicada en la región La Libertad, provincia de Santiago de Chuco y distrito de Santiago de Chuco – La Libertad";

Que, por Informe N° 110-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JTM recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 16 de agosto de 2018, el Especialista de Costos determinó que el valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa César Abraham Vallejo Mendoza, ubicada en la región La Libertad, provincia de Santiago de Chuco y distrito de Santiago de Chuco – La Libertad", asciende a la suma de S/ 4'503,404.56 (Cuatro Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 56/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, en el Informe N° 013-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 17 de agosto de 2018, los profesionales revisores emitieron la opinión técnica favorable de la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa César Abraham Vallejo Mendoza, ubicada en la región La Libertad, provincia de Santiago de Chuco y distrito de Santiago de Chuco – La Libertad";

Que, mediante Informe N° 320-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AERS recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 17 de agosto de 2018, el Coordinador del Proyecto informó que se ha cumplido con todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa César Abraham Vallejo Mendoza, ubicada en la región La Libertad, provincia de Santiago de Chuco y distrito de Santiago de Chuco – La Libertad", por un valor referencial ascendente a S/ 4'503,404.56 (Cuatro Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 56/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario. Asimismo, señaló que la Unidad Formuladora procedió al registro del Formato N° 01 en el Banco de Inversiones, adjuntando el Formato N° 01 del Código de Proyecto de Inversión N° 2131134;

Que, a través del Memorandum N° 4704-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de agosto de 2018, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado en el párrafo precedente, dado que el mismo cuenta con la conformidad del





Resolución Jefatural

Nº 228-2018

-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 22 AGO. 2018

Equipo de Estudios y Proyectos que manifiesta haber concluido con el desarrollo del citado expediente, por un valor referencial ascendente a S/ 4'503,404.56 (Cuatro Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 56/100 Soles) con Código de Proyecto N° 2131134, con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 682-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 22 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa César Abraham Vallejo Mendoza, ubicada en la región La Libertad, provincia de Santiago de Chuco y distrito de Santiago de Chuco – La Libertad", por un valor referencial ascendente a S/ 4'503,404.56 (Cuatro Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 56/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos";*

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece: *"(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según*



corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de abril de 2018, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 682-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 4704-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 320-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AERS;

Que, de conformidad con lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y su modificatoria, aprobada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 228-2018 -MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa César Abraham Vallejo Mendoza, ubicada en la región La Libertad, provincia de Santiago de Chuco y distrito de Santiago de Chuco – La Libertad", por un valor referencial ascendente a S/ 4'503,404.56 (Cuatro Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Cuatro con 56/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. Blanca Elvira Morales Yzaguirre
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED



